



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 279 -2022-MDCH-A.

Chocope, 12 de Octubre de 2022.



VISTO: El Requerimiento N°044-2022 – RCTC-GSP/MDCH, emitido por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, solicita Anticipo;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Requerimiento N°044-2022-RCTC-GSP/MDCH, evacuado por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, quien solicita anticipo por el monto de S/1,030.00 (UN MIL TREINTA CON 00/SOLES), para pagos de servicios de mantenimiento y cambios de accesorios en las dos motos guadañas (Desbrozadoras) de esta Municipalidad, conforme lo detalla el referido servidor municipal en el informe del Visto;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000294 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 1,030.00 (UN MIL TREINTA CON 00/SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico al Gerente de Servicios Públicos de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar dichos trabajos;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;





Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 279 -2022-MDCH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un Anticipo Económico por la suma de S/.1030.00 (UN MIL TREINTA CON 00/SOLES), al Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, a fin de realizar dicho trabajo, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CHOCOPA
LIC. CARLOS AJALZA MONCADA
ALCALDE

